



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 10 de octubre de 2013
No. 68

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA DENOMINADA FONTANA ALTA, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "FONTANA ALTA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 696-B1, 4458, 4462, 4463, 4450, 4464, 4465, 4467, 1221-A1, 4451, 4454, 4455, 4457, 4449 y 1225-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4470, 4452, 4468, 4456, 4471, 1222-A1, 4459, 4460, 1220-A1, 4469, 1201-A1, 4466, 1224-A1, 1223-A1, 4461, 1220-A1, 1219-A1, 4453 y 1224-A1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO

FONTANA ALTA S.A. DE C.V.
PRESENTE.

Me refiero al formato con número de folio 684/2013, por el que solicita a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para llevar a cabo el condominio horizontal de tipo habitacional residencial denominado "FONTANA ALTA", para el desarrollo de 58 viviendas, en un terreno con superficie de 32,006.30m². (TREINTA Y DOS MIL SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en Calle Fontana Pura esquina Fontana Alta sin número, lote 1, Sección Fontanas, Avándaro, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México., y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3 fracción XIII, define al condominio a "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.3 fracción XV, define al condominio horizontal a "la modalidad en la cual cada condómino es propietario exclusivo de un área privativa de terreno y en su caso, de la edificación que se construya en ella, a la vez que es copropietario de las áreas, edificios e instalaciones de uso general".

Se acredita su personalidad jurídica y la constitución de su representada mediante la Escritura Pública No. 47,582 de fecha quince de noviembre del año dos mil doce, otorgada

ante la fe del Notario Público No. 64 del Estado de México y Notario del Patrimonio del Inmueble Federal.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante Escritura Pública No. 49,081 de fecha nueve de septiembre del año dos mil nueve, otorgada ante la fe de la Notaria Pública Interina No.64 del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Valle de Bravo, bajo el folio real electrónico número 00012908 de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece.

Que la Dirección Regional Valle de Toluca, expidió la autorización de **incremento de densidad e intensidad de Uso del Suelo** para el predio objeto del desarrollo para 58 viviendas, según oficio número 224021000/860/2013 de fecha veinte de septiembre del año dos mil trece.

Que el Organismo Público Descentralizado Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Valle de Bravo, en el ámbito de sus facultades y atribuciones, mediante oficio número FACT/AC/015/2013 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, emitió la factibilidad positiva de **existencia y dotación de servicios de agua potable y drenaje** para el desarrollo que se pretende.

Que la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, mediante oficio número SSC/DGPC/O-2941/2013 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, emitió dictamen positivo en materia de prevención de riesgos.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente, mediante oficio número CV/SC/011/2013 de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, emitió dictamen positivo en materia de **impacto y riesgo ambiental**, siempre y cuando el promotor presente un informe previo de impacto ambiental.

Que la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones, mediante oficio número 21101A000/782/2013 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, emitió dictamen positivo en materia de **incorporación e impacto vial**.

Que el municipio de Valle de Bravo a través de su Dirección de desarrollo Urbano, emitió su **opinión favorable** para que se lleve a cabo el desarrollo, según oficio No. DU/152/2013 de fecha catorce de mayo del año dos mil trece.

Que la Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Planeación Zona Valle de Bravo, División de Distribución Centro Sur, mediante oficio No. P183/2013 de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, otorgó la factibilidad de dotación del servicio de **energía eléctrica para el desarrollo**.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, expidió la correspondiente **Constancia de Viabilidad** para el proyecto pretendido, según oficio No. 224020000/2331/2013 de fecha ocho de julio del año dos mil trece.

Que la Dirección General de Operación Urbana a través del oficio No. 22402A000/462/2013 de fecha dieciséis de febrero del año dos mil trece, manifestó a la empresa promotora que puede **continuar con el trámite** de autorización del proyecto de desarrollo que nos ocupa, considerando que dicha empresa se encuentra en proceso de cumplimiento de obligaciones derivadas de autorizaciones de otros desarrollos urbanos de los que es titular o socio.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto del punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran **satisfechos los requisitos** que señala el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización del condominio de referencia y toda

vez que cubrió el pago de derechos correspondientes a su autorización por la cantidad de \$ 162, 337.82 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.), según recibo oficial número **DT 72225**, de fecha **3 de octubre**, expedido por el Honorable Ayuntamiento de Valle de Bravo, Estado de México.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.33 fracción II, 5.37 fracción I inciso e), 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 110, 111, 112, 113, 114, 115 y 116 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción IV, 7, 12 fracción III y 15 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Valle de Bravo, apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, y previo acuerdo con la C. Directora General de Operación Urbana he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza a la empresa denominada **Fontana Alta S.A. de C.V.**, representada por el Arquitecto **Arturo Esteban María**, el **Condominio Horizontal de tipo habitacional residencial** denominado "**FONTANA ALTA**", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con una superficie de 32,006.30m². (TREINTA Y DOS MIL SEIS PUNTO TREINTA METROS CUADRADOS), ubicado en Calle Fontana Pura esquina Fontana Alta sin número, lote 1, Sección Fontanas, Avándaro, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 58 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS.	21,772.32 M2.
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN.	3,527.09 M2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS.	225.00 M2.
SUPERFICIE DE VÍA PRIVADA.	6,481.89 M2.
SUPERFICIE DE RESERVA ABSOLUTA DE CONSTRUCCIÓN POR ALINFAMIENTO MUNICIPAL	0.00 M2.
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO.	32,006.30 M2
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS.	58
NÚMERO DE VIVIENDAS.	58
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS.	18

SEGUNDO.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X incisos a), b), c), d) y e) del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción IV, 54, 58 y 59 fracción II; 112, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACIÓN.

Deberán **ceder al H. Ayuntamiento de Valle de Bravo**, Estado de México, un área equivalente a 870.00 m². (OCHOCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento, destinada a **equipamiento**

urbano Esta obligación deberá cumplirse cubriendo el costo en efectivo de la misma, de acuerdo a valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica y Catastral del estado de México, en un **plazo no mayor a 90 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Asimismo, deberán **cederle al Gobierno del Estado de México**, un área equivalente a 580.00 m2. (QUINIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS), que le corresponden por Reglamento. Esta obligación deberá cumplirse mediante el depósito del valor económico que se determine a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica y Catastral del estado de México, al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las disposiciones reglamentarias de éste y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que se le otorga un **plazo para el cumplimiento de ésta obligación de 90 días hábiles**, contados a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de autorización en el periódico oficial a Gaceta del Gobierno del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberán realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo conforme al artículo 112 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el desarrollo que se autoriza.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles, y en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento vial.
- J). Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberán realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por el Organismo de Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Valle de Bravo, mediante oficio No. FAC/AC/015/2013 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/134/2013 de fecha tres de julio del año dos mil trece, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberán realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, que se deriven del respectivo dictamen que emita la Dirección General de Vialidad, señalada como obligación en el oficio No. 21101A000/782/2013 de fecha veintiuno de marzo del año dos mil trece, expedido por la Dependencia.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán cubrir en efectivo ante la Tesorería Municipal de Valle de Bravo, el costo del equipamiento urbano que en seguida se relaciona, salvo el equipamiento urbano básico, que deberá cumplir cubriendo el pago al Gobierno del Estado de México.

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO
Jardín de Niños.	28.07 m2. de aula	\$ 152,819.19
Escuela Primaria o Secundaria.	100.22 m2. de aula	\$572,880.38
Jardín Vecinal.	232.00 m2.	\$94,577.12
Zona Deportiva.	232.00 m2.	\$108,719.84
Juegos Infantiles.	232.00 m2.	\$108,719.84
TOTAL.		\$1'037,716.37 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 37/100 M.N.)

De igual forma, para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II, 60, 61 fracción II, 63, 113 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberán realizar el depósito al Fideicomiso de Reserva Territorial para el Desarrollo del Equipamiento Urbano Regional, de conformidad con las que establezcan las disposiciones Reglamentarias, respecto del siguiente equipamiento:

CONCEPTO	CANTIDAD	COSTO
Equipamiento urbano básico de carácter regional.	14.50 m2. de construcción.	\$83,508.72 (OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 72/100 M.N.)

Su representada deberá iniciar las obras de urbanización e infraestructura que refiere el presente Acuerdo, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la notificación del presente Acuerdo de autorización en los términos señalados.

De igual forma su representada deberá dar aviso de la terminación de las obras señaladas y hacer entrega de las mismas, de conformidad con lo que prescriban el presente Acuerdo y las disposiciones reglamentarias.

Asimismo con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del estado de México la suma de \$22, 424.50 (VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de equipamiento, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dicha obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$1'121,225.09 (UN MILLÓN CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 09/100 M.N.), **acreditado con recibo de pago No. 196717287, de fecha 4 de octubre de 2013.**

TERCERO.- Deberán dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, contenidas en el oficio No. CV/SC/011/2013 de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, el cual obra agregado al expediente para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberán dar cumplimiento a las acciones en materia de protección civil emitidas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, en el oficio No. SSC/DGPC/O-2941/2013 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, y demás acciones y medidas de seguridad derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo, para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.- Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se les fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presenten a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, de las obras de urbanización y de infraestructura establecidas en el presente Acuerdo de autorización, los que se entregarán en copia fiel certificada a la administración del condominio, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos SÉPTIMO Y NOVENO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para iniciar la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberán obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

QUINTO.- En términos de su solicitud, se acuerda favorablemente el **plazo de 18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que terminen y entreguen a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras, pago de equipamiento y acciones de los respectivos dictámenes que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Concluidas las obras de urbanización al interior del condominio, deberán ser entregadas formalmente mediante acta circunstanciada, por el titular de la

autorización al comité de administración del condominio, así como, los proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, debidamente aprobadas por las autoridades competentes, los que se entregarán en copia fiel certificada. De no constituirse el comité, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando sin mayor trámite el mantenimiento de obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de las vías privadas y de las obras de urbanización, así como de los servicios urbanos al interior del condominio correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de la entrega de las obras.

SEXTO.- Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100 % del valor de las obras por realizar a costo directo, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$6'188,782.74 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.)

Asimismo y en su caso, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, , otorgarán en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos ejecutivos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100 % del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.38 fracción X inciso g) del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SÉPTIMO.- De acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción X inciso l) del Código Administrativo de Estado de México y 52 fracción XIII y 115 fracción IX de su Reglamento y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagarán al Gobierno del Estado de México la suma de \$123, 775.65 (CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dicha obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$6'188,782.74 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 74/100 M.N.), **acreditado con recibo No. 096716232, de -- fecha 4 de octubre de 2013.**

De igual forma y según el caso, pagarán el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberán acreditar dicho pago así como a esta Dependencia.

OCTAVO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso E) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo **residencial** que se construyan en el desarrollo serán la que al término de la construcción o adquisición un valor mayor a \$1'466,577.00 pesos y menor o igual a \$2'437,689.00 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de las áreas privadas.

NOVENO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgarán a favor de éstos, una **fianza** por un monto igual al 20 % del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.38 fracción X inciso h) del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras al momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a realizar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

No estarán obligados a cumplir con este señalamiento los titulares de la autorización del condominio, que cubran en efectivo el costo de las obras de equipamiento correspondiente.

DÉCIMO.- En caso de que soliciten **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetarán a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos SEGUNDO, SEXTO Y SÉPTIMO del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

PRIMERO.- De acuerdo por lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le apercibe a la empresa FONTA ALTA S.A. DE C.V. de que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para iniciar la **venta de áreas privativas**, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como, su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria, de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, permisos que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente Acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25 % de avance de su ejecución, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b) del Código Administrativo del Estado de México, serán **solidariamente responsables** del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización, el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO

TERCERO.- Deberán insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de las áreas privativas, así como en la **publicidad comercial** del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregarán a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para las áreas privativas.

DÉCIMO

CUARTO.- Se **prohíbe la propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

DÉCIMO

QUINTO.- En las áreas privativas del desarrollo "FONTANA ALTA", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para las áreas privativas destinadas a viviendas, si bien deberá pagar al municipio de Valle de Bravo la cantidad de \$35,600.40 (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 40/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que previo al aprovechamiento de las áreas privativas por parte del titular y de los adquirentes, deberán obtener las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan. **Acreditado con recibo No. DT-72226, expedido el 3 de octubre de 2013.**

El diseño estructural de las edificaciones deberá de ajustarse invariablemente a los lineamientos derivados de la opinión técnica favorable de la Dirección General de Protección Civil expedida con oficio No. SSC/DGPC/O-2941/2013 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, así como el Estudio de Mecánica de Suelos requerido, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el municipio de Valle de Bravo.

DÉCIMO

SEXTO.- Quedan obligados formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberán **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el municipio de Valle de Bravo, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO

SÉPTIMO.- Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación vigente.

DÉCIMO**OCTAVO.-**

Con fundamento en los artículos 5.38 fracción X incisos j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberán **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

DÉCIMO**NOVENO.-**

Deberán colocar una **placa metálica** de la menos 80 x 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código administrativo del estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al condominio, en lugar visible al público en general.

VIGÉSIMO.-

El presente Acuerdo de autorización no habilita a sus titulares a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGÉSIMO**PRIMERO.-**

El presente Acuerdo de autorización del desarrollo de tipo habitacional residencial denominado "**FONTANA ALTA**", ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente en que se publique el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de los dispuesto por el artículo 5.38 fracción X inciso i) del Código Administrativo del Estado de México y artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación, a las Secretarías de Finanzas y Educación, así como al municipio de Valle de Bravo, Estado de México.

VIGÉSIMO**SEGUNDO.-**

El presente Acuerdo de autorización del desarrollo de tipo habitacional residencial denominado "**FONTANA ALTA**", ubicado en el municipio de Valle de Bravo, Estado de México, tiene vigencia de un año, contado a partir de su publicación en Gaceta del Gobierno del Estado de México y deja a salvo derechos de terceros.

AUTORIZA**EL DIRECTOR REGIONAL VALLE DE TOLUCA****ARQUITECTO DAVID ISRAEL PADILLA CAJERO**
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES, a quienes se les hace saber que en el expediente 39/08 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PORFIRIO DE JESUS ASCENCIO, en contra de ANSELMO RAMIREZ TORRES, el Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Texanitas, número 465, lote 8, manzana 309, Colonia Aurora también identificada como Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.10 metros con lote 7, al sur: en 17.10 metros con lote 9, al oriente: en 8.75 metros con lote 24 y al poniente: en 9.05 metros con calle Texanitas; con una superficie de 152.19 metros cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edicto que deberá publicarse tres veces dentro de nueve días, en un periódico de circulación diaria de esta localidad, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la almoneda. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las diez horas del día veintitrés de octubre del año dos mil trece. Teniendo como precio del inmueble en cuestión la cantidad de \$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que resulta del precio fijado en la actualización del avalúo, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México el día tres del mes de octubre del año dos mil trece.-Auto de fecha 01 uno de septiembre de 2013 dos mil trece.-Licenciada Esperanza Leticia Germán Alvarez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

696-B1.-8, 10 y 15 octubre.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T OSECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 311/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FAJARDO GONZALEZ JONATHAN, expediente número 311/2012, ante este Juzgado Décimo Quinto Civil, ubicado en Niños Héroes Número 132, Torre Sur, Octavo Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuahutémoc, C.P. 06720, en la Ciudad de México, Distrito Federal. El C. Juez en diversos autos de fechas diecinueve y once de septiembre de dos mil trece, señaló las once horas del día cuatro de noviembre del dos mil trece para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda bienes inmuebles consistentes en: Casa número 4 y su correspondiente derecho de uso exclusivo de un cajón de estacionamiento y parte de servicio del condominio ubicado en la calle sin nombre, número oficial 24, lote 21, de la manzana 4, sección uno, del conjunto urbano de interés social denominado "San Francisco Coacalco" el cual lleva el nombre de "Privada Los Héroes" ubicado en el Ex-Ejido de San Francisco Coacalco, ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, C. P. 55712. Sirviendo de base el precio de avalúo hasta por la cantidad de \$300,800.00 (TRESCIENTOS MIL

OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, debiéndose publicar edictos por dos veces, debiendo mediar entre la primera publicación y la segunda siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, en el tablero de avisos de éste Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País", debiendo ser postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio.- "Sufragio Efectivo. No Reelección".-México, D.F., a 24 de septiembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndiz.-Rúbrica.

4458.-10 y 22 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

OSCAR JOAQUIN MARTINEZ PORTILLA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 129/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en contra de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. y MA. DE JESUS PORTILLA DE MARTINEZ, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno 10, manzana 14, en la Colonia Nuevo Laredo, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, las siguientes prestaciones; I.- La usucapión del bien inmueble antes señalado. II.- El pago de los gastos y costas. H E C H O S: 1.- Con fecha primero de abril de 1995, el suscrito adquirió de MA. DE JESUS PORTILLA DE MARTINEZ, mediante contrato de donación, el inmueble antes señalado. 2.- Desde la fecha entré en posesión física del mismo y lo poseo desde ese tiempo a título de dueño. 3.- En el contrato de donación se desprende que el lote cuenta con una superficie total de 160.00 metros cuadrados y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11 y 12, al sur: 20.00 metros con lote 9, al oriente: 8.00 metros con lote 15 y al poniente: 8.00 metros con Avenida Tulpetic. 4.- Mi donante a su vez adquirió el inmueble de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., como se acredita con el contrato privado de compraventa de fecha primero de abril de 1969, con las mismas medidas y colindancias. 5.- El inmueble se encuentra registrado a nombre de URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO, S.A., bajo la partida número 245, volumen 29, libro primero, sección primera, foja 30, de fecha 23 de agosto de 1962. 6.- Exhibo recibos oficiales de pago de impuesto predial. 7.- Manifiesto que he poseído el bien inmueble desde la fecha en que lo adquirí, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, desde hace más de 17 años. 8.- Solicito se declare procedente la acción de usucapión, mediante sentencia definitiva y se ordene cancelar la inscripción anterior. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del catorce de junio de dos mil trece, emplácese a URBANISMO Y FRACCIONAMIENTO S.A. DE C.V., por medio de edictos, que se publicará **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SE EDITA EN TOLUCA Y EN DITRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL. FIJANDOSE TAMBIEN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACION;** haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a veintitrés de agosto de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de junio de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

4462.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO HOY GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA HOY SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE MARCOS OSVALDO ORTEGA MORA, la C. Juez del Trigésimo Tercero de lo Civil, mediante el auto de fecha trece de septiembre del dos mil trece se ordena sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado EN BAENA NUMERO 31, LOTE 3, MANZANA 20, VIVIENDA "P", COLONIA VILLA DEL REAL, TERCERA SECCION, TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y linderos y colindancias especificadas en autos para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico El País, en los tableros de Avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado-México, D.F., a 4 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

4463.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 387/2011, DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CARBAJAL RODRIGUEZ EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, MARCOS ROBLES MONROY Y CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, DE QUIENES DEMANDA LO SIGUIENTE: A.- LA NULIDAD DEL EMBARGO, REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, UBICADO EN PRIVADA DE LA AMISTAD SIN NUMERO, LOTE DOS, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO CUYAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE SON: AL NORTE 23.50 METROS, CON LA SEÑORA ESTHELA FERNANDEZ MARTINEZ; AL SUR: 23.50 METROS CON LA SEÑORA MARIA NIETO MONROY; AL ORIENTE: 9.30 METROS, CON PRIVADA DE LA AMISTAD; AL PONIENTE: 9.30 METROS, CON SEÑOR FRANCISCO NERI, CON UNA SUPERFICIE DE 218.55 METROS CUADRADOS, QUE SE LLEVARON A CABO DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCOS

ROBLES MONROY EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL CUAL SOY TERCERA EXTRAÑA. B.- LA NULIDAD DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, PRONUNCIADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARCOS ROBLES MONROY EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES DENTRO DEL CUAL SOY TERCERA EXTRAÑA Y EN CUYO RESOLUTIVO SEGUNDO SE ORDENO EL REMATE DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD REFERIDO EN EL INCISO ANTERIOR; LA NULIDAD DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DECRETO LA APROBACION, FINANCIAMIENTO Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, A FAVOR DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, EN LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LLEVADA A CABO DENTRO DE LOS AUTOS DEL CITADO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL; LA NULIDAD DEL AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENO PROTOCOLIZAR LA CITADA ADJUDICACION A FAVOR DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, RESPECTO DEL INMUEBLE REMATADO, QUE ES DE MI ABSOLUTA PROPIEDAD. C.- COMO CONSECUENCIA DE LOS DOS INCISOS ANTERIORES, LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO DENTRO DEL CITADO JUICIO, EN LO QUE RESPECTA AL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD REFERIDO EN EL ANTERIOR INCISO A) ANTERIOR. D.- COMO CONSECUENCIA DEL INCISO ANTERIOR, LA NULIDAD Y CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA PROTOCOLIZACION DE LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL CITADO JUICIO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO EN EL INCISO A) ANTERIOR. E.- COMO CONSECUENCIA DEL INCISO ENMEDIATO ANTERIOR, LA CANCELACION DEL REGISTRO QUE SE REALIZO A NOMBRE DEL SR. CUAUHTEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL, ANTE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, RESPECTO DE LA FRACCION DE MI PROPIEDAD QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL TOTAL DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA SEÑALADA EN EL INCISO INMEDIATO ANTERIOR, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO CON LA CLAVE CATASTRAL NUMERO 1030715537000000. F.- PAGO DE GASTOS Y COSTAS QUE GENERE EL PRESENTE JUICIO. DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, SE DEMANDA LO SIGUIENTE; A.- LA CANCELACION EN SU PROTOCOLO RESPECTO DEL REGISTRO DE LA ESCRITURA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO SECCION PRIMERA, DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL JUICIO ANTES CITADO, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD IDENTIFICADO EN EL INCISO A) ANTERIOR. DEL C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, SE DEMANDA LO SIGUIENTE; A.- LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA NUMERO 36974, VOLUMEN 684, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL

CINCO, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO, LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, MISMA QUE FUE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 607-13028, VOLUMEN 504, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA DE FECHA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, RELATIVA A LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO EN EL JUICIO DE REFERENCIA, DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD. HECHOS: 1.- EN FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, EN MI CALIDAD DE COMPRADORA CELEBRE COTRATO DE COMPRAVENTA CON EL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES EN SU CARACTER DE VENDEDOR, CUYO OBJETO LO FUE EL INMUEBLE UBICADO EN PRIVADA DE LA AMISTAD SIN NUMERO, LOTE DOS, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO (HOY COLONIA SAN JERONIMO CHICAHUALCO), MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO. 2.- EN FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, EN LA VIA VERBAL, PROMOVÍ DEMANDA EN CONTRA DEL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, DE QUIEN RECLAME LA ENTREGA FISICA, MATERIAL Y JURIDICA A MI FAVOR DEL INMUEBLE REFERIDO. 3.- TRAMITADO EN SUS TERMINOS EL CITADO JUICIO VERBAL. EL MISMO CULMINO EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS. 4.- INCONFORMES CON LA SENTENCIA DEFINITIVA DE REFERENCIA EL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES, ASI COMO LA SUSCRITA INTERPUSIMOS DE MANERA RESPECTIVA RECURSO DE APELACION. 5.- EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO TERCERO DE LA EJECUTORIA PRECITADA, EL C. JUEZ OCTAVO CIVIL DE REFERENCIA PRONUNCIÓ EL AUTO DE FECHA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DOS, MEDIANTE EL CUAL ORDENA NOTIFICAR Y REQUERIR AL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, PARA QUE EN EL TERMINO DE OCHO DIAS REALIZARA A MI FAVOR LA ENTREGA FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE REFERIDO. 6.- EN VIRTUD DE QUE EL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, NO HIZO ENTREGA VOLUNTARIA DE LA POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, MULTICITADO CON ANTERIORIDAD, POR AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, PRONUNCIADO DENTRO DEL CITADO JUICIO VERBAL, EL REFERIDO JUEZ EN VIA DE APREMIO ORDENÓ SE TURNARAN LOS AUTOS AL EJECUTOR PARA QUE PROCEDIERA A PONERME EN POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE. 7.- FUE ASI QUE MEDIANTE DILIGENCIA DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EL C. MINISTRO EJECUTOR DEL CITADO JUZGADO CIVIL, ME PUSO A LA SUCRITA EN POSESION FISICA, MATERIAL Y JURIDICA DEL CITADO INMUEBLE. 8.- EL CASO ES QUE EL DIA SIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, AL PRETENDER REALIZAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL RELACIONADO CON EL CITADO INMUEBLE ANTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC, MEXICO, ME INFORMO QUE NO PODIA REALIZAR NINGUN PAGO O TRAMITE, YA QUE TAL INMUEBLE PERTENECIA AL SR. CUAUHEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL. 9.- EN FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, SE EMBARGO AL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES, EL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15575, DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO LIC. JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO 81 DEL ESTADO DE MEXICO. 10.- EN RELACION AL HECHO INMEDIATO ANTERIOR, ACLARÓ QUE EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD EN EL HECHO UNO DE ESTA DEMANDA SE ENCUENTRA DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE EMBARGADO Y DESCRITO EN EL HECHO INMEDIATO ANTERIOR. 11.- DENTRO DEL REFERIDO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EN FECHA DIEZ DE MAYO DEL AÑO

DOS MIL CUATRO, SE PRONUNCIÓ SENTENCIA DEFINITIVA, EN LA QUE EN SU RESOLUTIVO SEGUNDO SE ORDENÓ HACER TRANSE Y REMATE DEL INMUEBLE EMBARGADO AL SEÑOR RAMIRO MARTINEZ FLORES, NO REALIZARA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES A LAS QUE SE LE CONDENO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES, A PARTIR DE QUE CAUSARA EJECUTORIA LA SENTENCIA DE REFERENCIA. 12.- EN TAL VIRTUD LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA; LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO; ADJUDICACION DEL INMUEBLE EMBARGADO Y TODO LO ACTUADO DENTRO DE TAL JUICIO RELACIONADO CON LA FRACCION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, PRACTICADAS DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO CON EL EXPEDIENTE NUMERO 593/2003, POR EL SR. MARCOS ROBLES MONROY, EN CONTRA DE RAMIRO MARTINEZ FLORES, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, SON TOTALMENTE ILEGALES, PORQUE COMO LO HE INDICADO DENTRO DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL INMUEBLE EMBARGADO Y REMATADO, SE ENCUENTRA LA FRACCION DE MI PROPIEDAD. 13.- RAZONES POR LAS CUALES EL CITADO EMBARGO SOBRE LA TOTALIDAD DEL INMUEBLE A QUE HACE REFERENCIA LA DILIGENCIA RESPECTIVA, ES ILEGAL POR COMPRENDER LA FRACCION DE MI PROPIEDAD QUE COMO LO HE INDICADO AL MOMENTO DE SER EMBARGADO YA HABIA SALIDO DEL PATRIMONIO DEL SR. RAMIRO MARTINEZ FLORES. 14.- POR LAS CITADAS RAZONES TAMBIEN ES ILEGAL EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO. 15.- EN TAL VIRTUD LA DILIGENCIA DE FECHA VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL CUATRO, RELATIVA AL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE A QUE SE REFIERE DICHA DILIGENCIA Y DENTRO DEL CUAL COMO LO HE MENCIONADO SE ENCUENTRA LA FRACCION DE MI PROPIEDAD, EL RESOLUTIVO SEGUNDO DE SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIEZ DE MAYO DE DOS MIL CUATRO, LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN QUE SE LLEVA A CABO EL REMATE Y ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, EL ACTA NOTARIAL NUMERO 36974, DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO, ANTE EL NOTARIO NUMERO QUINCE DEL ESTADO DE MEXICO EN QUE SE PROTOCOLIZO LA ADJUDICACION DEL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD A FAVOR DEL SR. CUAUHEMOC JORGE ROLDAN MADRIGAL; LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE ADJUDICACION ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD; EL REGISTRO ANTE LA TESORERIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO, CON LA CLAVE CATASTRAL DE REFERENCIA, RESPECTO DEL INMUEBLE, DE MI PROPIEDAD, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD, ASI COMO TODAS AQUELLAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL INMUEBLE DE MI PROPIEDAD QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE 593/2003, ANTE EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA, MEXICO DEBEN DECLARARSE NULAS POR SER VIOLATORIAS DE MI GARANTIA DE AUDIENCIA, TODA VEZ QUE NUNCA HE TENIDO CONOCIMIENTO SEGUIDO EN MI CONTRA A FIN DE QUE TENGA LA OPORTUNIDAD DE PRESENTAR DEFENSAS, APORTAR PRUEBAS, ALEGATOS, ETC. Y SIN QUE PREVIAMENTE EXISTA UNA SENTENCIA QUE ME PRIVE DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD Y EL CUAL FUE OBJETO DE REMATE Y ADJUDICACION EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PRECITADO. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE ABRIL Y SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE A LA LETRA ORDENAN; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACÉSE AL

PRENOMBRADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, MISMO QUE CONTENDRA UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION A DAR CONTESTACION A LA INCOADA EN SU CONTRA, Oponiendo las excepciones y defensas que a su interes convenga; asi mismo, fuese en la puerta de este organo jurisdiccional, copia integra de esta resolucio n por todo el tiempo que dure el emplazamiento. ASIMISMO PREVENGASELE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO PARA OIR NOTIFICACIONES EN TERMINOS DE LO PREVENIDO POR LOS ARTICULOS 1.168, 1.170 Y 1.182 DEL CODIGO ADJETIVO DE LA MATERIA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

ORDENO POR AUTO DE FECHA SEIS DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

DADO EN EL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA.

4450.- 10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: ARTURO POZO HUERTA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 642/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por EDUARDO RAMIREZ MORALES, en contra de ARTURO POZO HUERTA, demanda el otorgamiento y las siguientes prestaciones: A). El otorgamiento por la demanda, ante Notario Público de la escritura de compraventa respecto del inmueble identificado como: lote marcado con número 1. de la manzana 136, calle Mar Caribe, de la Colonia Prados de Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Código Postal 55450, Estado de México. B). El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Con fecha quince de enero del año dos mil, el señor ARTURO POZO HUERTA y el suscrito celebramos contrato privado de compraventa, respecto del inmueble descrito en las prestaciones. 2.- El precio de la compra venta lo fue la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Con la extensión a mi favor de un recibo correspondiente al mismo valor, donde se estipuló y concretó, asimismo se formalizo con la entrega y posesión a mi favor dicho lote, y con entrega a mi favor de su título de propiedad, para empezar a tramitar la escritura correspondiente, ante Notario Público. 3.- Tal cantidad el suscrito la pagó puntualmente en la fecha acordada y domicilio del vendedor y se extendió el recibo correspondiente. 4.- El día quince de enero del año dos mil, el hoy demandado entregó la posesión de dicho inmueble, de su fideicomiso de propiedad para iniciar trámite de escritura ante Notario donde el firmaría la escritura correspondiente tal y como se había pactado entre ambas partes en el contrato privado celebrado. 5.- En varias ocasiones he intentado localizar al hoy demandado en su

domicilio, calle Encinos, manzana 30, lote 45, condominio 5, Colonia Poligono II, C.P. 55230, Ecatepec de Morelos, México, sin localizarlo, así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, desconozco su paradero y por ello solicito sea emplazado por edictos en términos de Ley, para que sea condenado el demandado al cumplimiento del contrato y otorgamiento de escritura ante Notario Público. 6.- Dicho inmueble cuenta con una superficie de ciento veintidós cincuenta decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 17.50 mts. calle Mar Caribe; sur: 17.50 mts. con lote 2; oriente: 7.00 mts. con calle Golfo de Corinto, poniente: 7.00 mts. lote 28, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 38, volumen 1039, Libro Primero, Sección Primera en Tlalnepantla, México, el seis de junio de 1991, como consta en instrumento número 358, volumen Especial Cresem número 7, Ciudad de Toluca, México, de fecha 18 de septiembre de 1990, ante la fe del LIC. JORGE FERNANDEZ SALGUERO Notario Público número 18 del Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Do y fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, dos de octubre del año dos mil trece.-Do y fe.

Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

4464.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

FRANCISCO JAVIER TORRES CAMACHO, promueve ante este Juzgado en el expediente número 948/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del inmueble denominado "Tiapala", ubicado en calle prolongación Paseo del Himalaya, en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al primer norte: en 24.13 metros y colinda con Víctor Manuel Cedillo Velázquez; al segundo norte: en 16.70 metros y colinda con Rubén Gachuz Gómez; al primer sur: en 38.85 metros y colinda con Otilia Solano Urbán; al segundo sur: en 2.80 metros y colinda con Otilia Solano Urbán; al primer oriente: en 22.35 metros y colinda con calle prolongación Paseos del Himalaya; al segundo oriente: en 12.00 metros y colinda con Rubén Gachuz Gómez; al primer poniente: en 20.15 metros y colinda con María Isabel Torres Solano; al segundo poniente: en 2.75 metros y colinda con Otilia Solano Urbán. Con una superficie total aproximada de: 948.19 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se

crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a cuatro (04) días de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha uno (01) de octubre del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, firmando el Licenciado Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

4465.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO QUINTO EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JUAN GABRIEL JIMENEZ OROZCO, promovió por su propio derecho en los autos del expediente marcado con el número 934/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble denominado "Solar Xauli", ubicado en Barrio Chautonco cerrada 21 de Marzo s/h, Coyotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 40.00 mts. (cuarenta metros cero centímetros) colinda con Efigenio García; al primer sur: 12.70 mts. (doce metros setenta centímetros), colinda con José Luis Méndez; al segundo sur: 7.80 mts. (siete metros ochenta centímetros), colinda con cerrada 21 de Marzo; al tercer sur: 19.70 mts. (diecinueve metros setenta centímetros), colinda con Miguel Méndez Hernández; al primer poniente: 17.10 mts. (diecisiete metros diez centímetros), colinda con Miguel Méndez Hernández; al segundo poniente: 55.30 mts. (cincuenta y cinco metros treinta centímetros), colinda con Efigenio García; al primer oriente: 44.88 mts. (cuarenta y cuatro metros ochenta y ocho centímetros), colinda con Julio Velásquez García; al segundo oriente: 27.52 mts. (veintisiete metros cincuenta y dos centímetros), colinda con José Luis Méndez. Con una superficie aproximada de 2,219.61 (dos mil doscientos diecinueve metros cuadrados con sesenta y un centímetros cuadrados). Por lo que se ordenó la publicación del presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si alguna persona se siente afectada con dicha información, comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Se expide el uno de octubre del dos mil trece.-Se valida el presente edicto en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil trece.-Secretario Judicial, Licenciada Ivette Anguiano Aguilar.-Rúbrica.

4467.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MANUEL JANDETE BARRERA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1026/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 y 20.00 metros con calle Hidalgo y Benito Jandete Barrera; al sur: 22.00 metros con Hermanos Jandete Barrera, (Hoy Rocío Jandete Barrera); al oriente: 18.00 metros con Avenida Juárez; al poniente: 12.00 y 6.00 metros con Benito Jandete Barrera con una superficie de 384.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con

mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: cuatro (04) de octubre de dos mil trece (2013).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

1221-A1.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 417/13, promovido por PABLO GARCIA GARCIA, en nombre y representación del señor MAURICIO JIMENEZ LOPEZ, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Rayón, Oriente 1, 901, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, del Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 5 líneas, de poniente a oriente, primera 2.79 metros, segunda 1.35 metros, tercera 3.69 metros, cuarta 7.86 metros y quinta 1.83 metros todas con colindancia calle Ignacio Rayón, al sur: en 2 líneas de poniente a oriente, primera 18.14 metros segunda 18.05 metros ambas colindan con propiedad privada al oriente: 130.55 metros con Gil Jiménez Alvarez (actualmente Horacio Jiménez López) y al poniente: en 4 líneas de norte a sur primera 12.51 metros, segunda 19.63 metros, tercera 29.43 metros las tres colindancias con Remigio Guzmán Perfecto y cuarta 90.03 metros colindando con Roberto Carrasco Morales. Con una superficie de 4,482.15 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 30/09/2013, Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México.-Fecha de acuerdo 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4451.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco y veintisiete de agosto del año dos mil trece, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de HECTOR MACIAS GARCIA y VERONICA GUADARRAMA FLORES, expediente número 1045/2005, el C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, dictó el siguiente auto que en lo conducente dice:-----

"México, Distrito Federal, a cinco de agosto del año dos mil trece..." Y visto el estado de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 570, 572, 573 del Código Procesal

Civil, se señalan las once horas del día nueve de septiembre del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta, respecta del bien inmueble ubicada en la vivienda 21 (veintiuno) de condominio 68 (sesenta y ocho), lote 2 (dos), de la manzana X (diez ramana), con el número oficial 69 (sesenta y nueve) de la Avenida Santa Elena, del Conjunto Habitacional Santa Elena, ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Procedase a hacer la publicación de edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plaza, en el periódico "El Sol de México" en los tableros de avisas de este Juzgado, en las de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, a efecto de convocar pastores, sirviendo de base para esta almoneda, la cantidad de \$337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)... "...siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha precio..." "México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto del año dos mil trece..." "...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las once horas del día cuatro de noviembre del año dos mil trece, debiéndose preparar la audiencia de remate en primera almoneda..."

(Publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plaza).-C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

4454.-10 y 22 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA.

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber que en el expediente número 311/12, relativo al Juicio Contraversia del Derecho Familiar promovido por CARLOS EDUARDO PALENCIA GARRIDO en contra de NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA, en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Huixquilucan, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha cuatro de julio de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o por apoderada que los represente el juicio se seguirá en rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecida por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles y se continuará el juicio en su rebeldía, relación sucinta de la demanda: (PRESTACIONES. A).- La disminución de la pensión alimenticia que el suscrito se obligó a otorgar a favor de la señora NORMA CONSTANZA GRANADA PRADA e ISABELLA PALENCIA GRANADA, al contar el suscrito con un nuevo acreedor alimentario. B).- El pago de los gastos y costas que el presente procedimiento genere. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, del Estado de México, en el de mayor circulación de dicha Ciudad de esta localidad y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y de esta identidad. Dado en Huixquilucan, México, a los treinta días del mes de julio del año dos mil trece.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4455.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcada con el número 497/13, promovida por DORIS SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho, relativa al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio, respecta de una fracción de un inmueble ubicada en calle Miguel Hidalgo y costilla, sin número, anteriormente Calzada del Cerro, Barria del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y calindancias son las siguientes: al norte: 16.45 metros, aproximadamente en cuatro líneas, una de 5.94 metros, otra de 2.31 metros, otra de 2.72 metros, todas con Nemesia García Martínez y otra de 5.48 metros, con María Natividad Urbina García, al sur: 16.2 metros con Santos Cayos Santa Anita, actualmente con Santos Cayos Sánchez, al oriente: 12.90 metros con Calzada del Cerro actualmente calle Miguel Hidalgo y Costilla y al poniente: 12.92 metros aproximadamente, en cuatro líneas, una de 00.30 metros otra de 6.21 metros ambas con Nemesia García Martínez y otra de 4.40 metros con María Natividad Urbina García y otra de 2.01 metros con Arnulfo García Velázquez, actualmente con María de la Cruz García Martínez. Con una superficie de 130.57 metros cuadrados aproximadamente, (con construcción constante de das plantas, es decir, planta baja y planta alta, respectivamente la cual ocupa la totalidad de la superficie mencionada). Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, la deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, a los tres días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 30/09/2013.-Primer Secretario adscrita al Juzgado Sexto Civil de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

4457.-10 y 15 octubre.

**JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO DEL
ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.-Juzgado Décimosegundo de Distrito en el Estado de México, una de octubre de dos mil trece.

Al C. MARIA DEL CARMEN ESCAMILLA VELAZQUEZ
Y/O MARIA CARMEN ESCAMILLA VELAZQUEZ.

JOSE MANUEL TORRES ANGEL, Juez Décimosegundo Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, ordena emplazar a usted como tercera interesada, mediante edictos los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, como está ordenado en auto de veintiséis de septiembre del año en curso, para que comparezca a deducir sus derechos, en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación; en los autos del juicio de amparo 366/2013-V-3, promovido por IRMA RAMIREZ CENTENO, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Veintitrés, con residencia en Texcoco, Estado de México y otras autoridades, se le notifica que

la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con veintiocho minutos del veintitrés de octubre de dos mil trece, la cual será diferida tomando en cuenta el término de la última publicación, además se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, así como del auto admisorio.

Se hace del conocimiento de la referida tercera interesada, que si pasada el término de treinta días concedida, no comparece por sí, por apoderada o gestar que pueda representarla, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en lugar visible de éste Organo Jurisdiccional.-Atentamente.-El Secretario del Juzgado Décimasegunda de Distrito en el Estado de México, Pablo García de Alba Tapia.-Rúbrica.

4449.-10, 21 y 30 octubre.

**JUZGAO CUAORAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1707/2012.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de DONATO PEDRAZA DE ROMAN, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de la Civil del Distrito Federal, ordena la elaboración de edictos en auto de fecha treinta de agosto del año dos mil trece y que en su parte conducente dicen: ...con fundamenta en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicada en departamento número 41, del edificio 9 del condominio marcada con el número 8, de la calle sin nombre del lote 9, de la manzana 2, del conjunto urbana denominada "Las Héroeas", en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día cuatro de noviembre del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en las tableras de avisas de este Juzgado, en las de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El País, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que es el precio de avalúo exhibida por el perito de la parte actora, siendo pastura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, de conformidad con el artículo 573 de la citada Legislación, debiendo las posibles licitadores, cumplir con el depósito previa que regula el artículo 574 de la Ley procesal invocada, para ser admitidos como tales, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectiva del valor de avalúo. Y para el evento de que no acudan postores y el acreedor se interese en la adjudicación, ésta será por el monto del avalúo, precio que sirvió de base para el remate atento al artículo 582 del Código Adjetivo de la Materia. Y tomando en consideración que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito con las insertas necesarias gírese exhorta al C. Juez competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva publicar las edictas en los tableras de avisas del Juzgado, en la Receptoría de Rentas, y en los lugares de costumbre, facultándose al C. Juez exhortada de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones reconocer personalidad como nuevas apoderada de la parte actora, así como de recibir la ratificación de firmas por convenio, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encaminda, con

fundamenta en la dispuesta por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles. Con base en la Cláusula Cuarta del Convenio de colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorta y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortada para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir las proveídas necesarias a fin de remitir la comunicación procesal al Organo Jurisdiccional competente. Concediéndole un término de treinta días para diligenciar el exhorta. Precisando en el exhorta las personas autorizadas para diligenciar el mismo y señalando las alcances de su intervención que refiere....-México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2013.-La C. Secretaría de Acuerdas "A", Lic. María del Monte Carmela Barreta Trujano.-Rúbrica.

1225-A1.-10 y 22 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 82067/471/13, C. ALFREDO CASILLAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle Licaon, manzana 8, lote 8, predia denominada Tepapotla 2ª., Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 9, al oriente: 8.00 mts. con lote 20, al poniente: 8.00 mts. con calle Licaon. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José María Martínez Osoria.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82068/472/13, C. ALICIA PEREZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicada en calle 1, manzana 1, lote 1, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. colinda con calle 1, al sur: 20.00 mts. colinda con Fartina Saberanes, Aba Ramírez, al oriente: 30.00 mts. colinda con Andador, al poniente: 30.00 mts. colinda con Angel Ayala. Superficie aproximada de: 600.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódica de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirla.-Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José María Martínez Osoria.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82069/473/13, C. ANTONIO SANTIAGO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coral, Manzana 5, Lote 9, predia denominada Piedra Grande, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts.

con Félix González, al sur: 15.00 mts. con Jova Vargas Zarco, al oriente: 8.00 mts. con calle Coral, al poniente: 8.00 mts. con Aureliano García García. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82087/475/13, C. BRUNO SERAFIN SOTO Y ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Av. Acueducto, manzana 3, lote 5, predio denominado La Barranca, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 27.45 mts. con José Ramírez Pérez, al sur: 25.20 mts. con Francisco Juárez, al oriente: 18.00 mts. con Av. Acueducto, al poniente: 18.00 mts. con Santiago Castro. Superficie aproximada de: 473.94 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82088/476/13, C. CARMEN MARCELINA RIVAS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cda. Alondra, manzana 5, lote 11, Colonia Los Pajaritos 2da. Sección, Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.00 mts. con Cda. De Alondra, al sur: 8.00 mts. con lote 9, al oriente: 15.00 mts. con Andador, al poniente: 15.00 mts. con lote 10. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82111/477/13, C. CELIA GONZALEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco Luna, Manzana 1, lote 13, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.90 mts. con Rolando García Camarena, al sur: 14.88 mts. con Filemón Vargas Torres, al este: 6.71 mts. con propiedad particular, al oeste: 6.71 mts. con calle Francisco Luna. Superficie aproximada de: 100.01 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82112/478/13, C. ESPERANZA FERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariel, manzana 4, lote 20, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González, (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con propiedad privada, al sur: 7.00 mts. con calle Mariel, al este: 14.29 mts. con Angel Reyes Badillo, al oeste: 14.29 mts. con Rosa Angélica Mora Alvarez. Superficie aproximada de: 100.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82113/479/13, C. FRANCISCO CASTRO HERNANDEZ y/o MARCELINA RUIZ RUIZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 7, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts, colinda con calle Francisco Villa, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Esteban Mendoza, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Roberto Martínez Salgado, al poniente: 8 mts. colinda con calle 21 de Marzo. Superficie aproximada de: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82114/480/13, C. GONZALO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada de Belisario Domínguez número 213 interior 2, predio denominado Xacopinga, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 12.40 mts. con Adolfo Badillo Ocampo, al sur: 12.40 mts. con Privada de Belisario Domínguez, al oriente: 10.00 mts. con José González Téllez, al poniente: 10.00 mts. con Antonio Víctor Manuel de Jesús Osorio. Superficie aproximada de: 124 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.-
Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82082/474/13, ARTURO DUARTE LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aurelio Rivero, predio denominado Xacopinca,

población de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con calle Aurelio Rivero, al sur: 9.00 mts. colinda con propiedad del señor Arturo Duarte Valencia, al oriente: 20.30 mts. colindando con propiedad del señor Arturo Duarte Valencia, al poniente: 20.30 mts. colindando con propiedad de la señora Diana Duarte Silva. Superficie aproximada de: 182.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp: 82054/461/13, C. SILVERIO REYES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cda. Cuauhtémoc No. 442-A, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 22.35 mts. colinda con propiedad de la Sra. María del Rosario, al sur: 22.35 mts. colinda con terreno propiedad Priv. de Margarita S., al oriente: 8.23 mts. colinda con Cda. Cuauhtémoc, al poniente: 8.23 mts. colinda con terreno propiedad privada de Hortencia R. Superficie aproximada: 166.95 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82055/462/13, C. TOMASA ESTEBAN JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana 73, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con la calle Francisco Villa, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Lamberto Pedro Romero, al oriente: 8 mts. colinda con la calle 21 de Marzo, al poniente: 8 mts. Colinda con el Sr. Nava Villaseñor Carlos. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82056/463/13, C. SILVIA GARRIDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Iztlahualtenco, manzana s/n. lote 7, Colonia Hank González, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de

Ecatepec, mide y linda: al norte: 11.00 mts. colinda con Agustín Carbajal, al sur: 11.00 mts. colinda con calle Iztlahualtenco, al oriente: 11.22 mts. colinda con Felipe González, al poniente: 11.00 mts. colinda con Genaro Hernández. Superficie aproximada: 121.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82058/464/13, C. SERAFIN HERNANDEZ CAMARILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Brillante, manzana 5, lote 4, predio denominado La Loma 2da. Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 5, al sur: 15.00 mts. con lote 3, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 8.00 mts. con calle Brillante. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82059/465/13, C. REYNA GONZALEZ PALACIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 3, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.60 mts. con Leticia Ortega Rosales, al sur: 14.60 mts. con Jesús Ponce Alcocer, al este: 6.00 mts. con calle Ignacio Gómez, al oeste: 6.00 con propiedad privada. Superficie aproximada: 87.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.- Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82060/466/13, C. RAUL DE LIRA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Josefa Ortiz de Domínguez, manzana 12, lote 6, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Asunción José Santiago, al sur: 15 mts. colinda con la Sra. Ivonne Martínez Cayetano, al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Cristina Blanco García, al poniente: 8 mts. colinda con la calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada: 120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82061/467/13, C. ROSA DURAN VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Embajada de Inglaterra esquina Embajada de Alemania, manzana 1, lote 34, predio denominado Majada II, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 33, al sur: 15.00 mts. con calle Embajada de Alemania, al oriente: 8.00 mts. con lote 1, al poniente: 8.00 mts. con calle Embajada de Inglaterra. Superficie aproximada: 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82062/468/13, C. PABLO FLORENCIO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1o. de Mayo, manzana 01, lote 24, predio denominado El Lote, Colonia Sto. Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con área de donación, al sur: 20.00 mts. con lote número 23, al oriente: 07.00 mts. con lote número 02, al poniente: 07.00 mts. con calle 1o. de Mayo. Superficie aproximada: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82065/469/13, C. OSCAR SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Benito Juárez número 154, predio denominado Tepetitla, pueblo de San Pedro Xaostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.30 mts. con Gregorio Flores, al sur: 14.10 mts. con Gonzalo Enríquez, al oriente: 09.30 mts. con calle Benito Juárez, al poniente: 09.70 mts. con dos líneas: la primera línea de 02.30 mts. con el señor Gonzalo Enríquez y la segunda línea de 07.40 mts. con Gregorio Flores. Superficie aproximada: 134 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

Exp: 82066/470/13, C. MARIA PEREZ MARTIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 3, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.98 mts. con Ma. de la Paz Francisca Calzosin, al sur: 14.96 mts. con Antonia García Gaytán, al este: 6.00 mts. con calle Francisco Luna, al oeste: 6.80 mts. con Araceli Ibarra Gutiérrez. Superficie aproximada: 89.84 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4470.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 50/50/2013, EL C. JOSE ANTONIO MARTIN SERRANO CORREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle de Los Serranos S/N; Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma mide y linda; al norte: setenta y un metros ochenta centímetros colinda con Luis Cuestas; al sur: setenta y un metros ochenta centímetros colinda con Enrique Estrada; al oriente: nueve metros treinta centímetros colinda con calle de Los Serranos; al poniente: nueve metros treinta centímetros colinda con Emilia y Celia González. Con una superficie aproximada de: 665.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 23 de septiembre de 2013.-C. Registrador, Licenciado en Derecho Jorge Alberto Contreras Marroquín.-Rúbrica.

4452.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 82115/481/13, C. JESUS CONTRERAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Venustiano Carranza 76-A, predio denominado La Risa, Colonia poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: con tres medidas 8.00 mts. 8.35 mts. y 4.70 mts. con Javier Frago y Roque Ortiz; al noreste: 7.70 mts. con Roque Ortiz; al sur: en dos medidas 16.65 mts. y 8.50 mts. con Alfredo Ortiz; al sureste: en dos medidas 5.10 mts. y 3.65 mts. con propiedad privada y calle Venustiano Carranza; al este: 9.10 mts. con Roque Ortiz; al oeste: 18.60 mts. con callejón privada. Superficie aproximada: 282.10 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82119/482/13, C. JESUS GUSTAVO FRAGOSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Priv. Progreso, predio denominado La Virgen, Colonia Sta. Ma. Chiconautla. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con Mariana Silva; al sur: 13.00 mts. linda con privada de Progreso; al oriente: 28.00 mts. linda con Edmundo, Iliana y Verónica Fragozo González; al poniente: 28.00 mts. linda con Armando Fragozo. Superficie aproximada: 364.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82122/485/13, C. MA. ESTER SILVA ANDONEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Justo Sierra número Siete, predio denominado Duraznotitla, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 11.90 mts. con calle Justo Sierra; al sur: 12.10 mts. con Guadalupe Andonaegui; al oriente: 24.50 mts. con Guadalupe Andonaegui; al poniente: 23.50 mts. con Desiderio Reyes. Superficie aproximada: 286.44 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 82120/483/13, C. JOSE LUIS CASTILLO CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez No. 3, predio denominado Xoquiapa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 30.40 mts. linda con Teófilo Valdez; al sur: 30.40 mts. linda con Camila Pacheco; al oriente: 17.30 mts. linda con calle Pino Suárez; al poniente: 17.30 mts. linda con Teófilo Valdez. Superficie aproximada: 525.92 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82121/484/13, C. JULIA CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 21 de Marzo, manzana S/N, lote 13, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Bernardino Martínez Covarrubias; al sur: 15 mts. colinda con la Sra. Isabel Cuellar Aguilar; al oriente: 8 mts. colinda con la Sra. Marcelina Dominga Juárez Torres; al poniente: 8 mts. colinda con la calle 21 de Marzo. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82123/486/13, C. MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Lázaro Cárdenas, manzana D, lote 21, Colonia Carlos Hank González. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.80 mts. colinda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 8.75 mts. colinda con lote 24; al oriente: 19.00 mts. colinda con calle cerrada de Lázaro Cárdenas; al poniente: 19.00 mts. colinda con lote 22. Superficie aproximada: 162 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82128/487/13, C. MARIA GUADALUPE RUAN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 47, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.84 mts. con Ma. de Jesús Cornejo Contreras; al sur: 14.84 mts. con Virginia Reyes Luna; al este: 5.97 mts. con Juan Manuel Téllez; al oeste: 5.97 mts. con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada: 88.53 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82136/488/13, C. MARIA GUADALUPE SERRANO GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Hidalgo, manzana 2, lote 28, predio denominado La Ladera, Colonia Amp. Tlupetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte:

23.00 mts. con Pedro Bustos Acosta; al sur: 23.00 mts. con Moisés Mendoza Suchil; al oriente: 7.00 mts. con Eustacia Oviedo Casas; al poniente: 7.00 mts. con calle Hidalgo. Superficie aproximada: 161 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82138/489/13, C. MARIA NATALIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: calle Jilgueros, manzana 9, lote 7, predio denominado Xacaico, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.93 mts. colinda con lote No. 6; al sur: 9.93 mts. colinda con lote No. 8; al oriente: 12.12 mts. colinda con calle Jilgueros; al poniente: 12.80 mts. colinda con lote No. 4. Superficie aproximada: 124.12 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 82139/490/13, C. MARIA LUISA ROJAS CASTANEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle callejón S/N y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón No. 5, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Tepetzintla, Colonia Santa Clara Coalitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.20 mts. con Genaro Ortiz; al sur: 8.85 mts. y 4.75 mts. con Rito Luna y callejón S/N, y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón; al oriente: 17.90 mts. con Manuel González; al poniente: 14.90 mts. y 4.50 mts. con José Luna y callejón s/n y da salida a la calle 2a. Cda. de Rayón. Superficie aproximada: 246.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 26 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 1164/1026/12, C. JOSE LUIS VALDES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. México No. 221, Colonia Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.60 mts. linda con Avenida México; al sur: 13.30 mts. linda con Manuel Ayala Romero; al oriente: 24.00 mts. linda con Casimiro Valdés Romero; al poniente: 18.30 mts. linda con Angel Melo Loyo. Superficie aproximada: 281.89 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 19 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

Exp. 61738/128/13, C. FRANCISCO ISLAS CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2do. Rtno. Aurelio Rivero, manzana 2, lote 6, predio denominado Xotepinco, Colonia Sta. Ma. Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 19.60 mts. linda con Adrián Alamilla Juárez; al sur: 22.50 mts. linda con calle 2do. Rtno. Aurelio Rivero; al oriente: 6.40 mts. linda con Javier Hurtado; al poniente: 7.00 mts. linda con calle Independencia. Superficie aproximada: 141.03 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 18 de septiembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

4468.-10, 15 y 18 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANCINGO
 F E D E R R A T A S**

DEL EDICTO 3273, EXPEDIENTE 51/49/2013 PROMOVIDO POR J. GUADALUPE NAVA TRUJILLO, PUBLICADO LOS DIAS 1º, 6 Y 9 DE AGOSTO DE 2013 EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PRIMER RENGLON **OICE:** J. GUADALUPE TRUJILLO NAVA, **OEBE OECIR:** J. GUADALUPE NAVA TRUJILLO. ATENTAMENTE. C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, LIC. JORGE VALDES CAMARENA. 1º DE OCTUBRE DE 2013.

4456.-10 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO
 TEMASCALTEPEC, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LICENCIAOA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA, NOTARIA INTERINA NUMERO SETENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC, MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 11,380, DEL VOLUMEN 107, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ISAAC COLIN COLIN, A SOLICITUD DE LA SEÑORA COLUMBA COLIN REYNOSO, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO, PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO, SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON INTERVALOS DE 7 EN 7 DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ZONA. TEMASCALTEPEC MEXICO, A LOS 01 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

LICENCIADA MARIA DE LOURDES ZENIL ARANDA.-RUBRICA.

NOTARIA INTERINA NUMERO 78 DEL ESTADO DE MEXICO

CON RESIDENCIA EN TEMASCALTEPEC.

4471.-10 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 44,095 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL J.V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA NO. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR PEDRO DE LA PEÑA ORNELAS, QUE OTORGAN LOS SEÑORES PEDRO ALEJANDRO, MARIA GUADALUPE, LUIS MIGUEL Y ERNESTO TODOS DE APELLIDOS DE LA PEÑA ANTON, INSTITUIDOS COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EL PROPIO SEÑOR PEDRO ALEJANDRO DE LA PEÑA ANTON COMO ALBACEA, Y LA SEÑORA MARIA CRISTINA ANTON SANTA MARIA DE LA PEÑA, INSTITUIDA LEGATARIA Y USUFRUCTUARIA DE LA MENCIONADA SUCESION, SEGUN EL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO OTORGADO POR EL SEÑOR PEDRO DE LA PEÑA ORNELAS, Y QUE SE EXHIBIERA PARA TALES EFECTOS.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 27.

1222-A1.-10 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 5,619 (CINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE) del volumen 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 25 de Septiembre de 2013, los señores JUAN ALFREDO LUGO DIOSDADO y MARIA SOLEDAD LUGO DIOSDADO Ante Mí, el REPUDIO DE HERENCIA QUE LE PUDIERA CORRESPONDER EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor MIGUEL LUGO POSADAS, también conocido como MIGUEL LUGO MIRANDA así como la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor MIGUEL LUGO POSADAS, también conocido como MIGUEL LUGO MIRANDA; la señora ROSA MA DIOSDADO BATALLA también conocida como ROSA MARIA DIOSDADO BATALLA en su

carácter de cónyuge supérstite **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de octubre de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

4459.-10 y 21 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 5,622 (CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS) del volumen 146 (CIENTO CUARENTA Y SEIS), del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha VEINTISIETE de SEPTIEMBRE del dos mil TRECE, la señora ELVIRA MEJIA BARRON DE PEREZ Ante Mí, la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES del señor TOMAS PEREZ HERNANDEZ; la señora ELVIRA MEJIA BARRON DE PEREZ en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR**, quedándole formalmente discernido, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que formulará el inventario y el avalúo de los bienes dejados por el Autor de la Sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 02 de octubre de 2013.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA NUMERO 139
DEL ESTADO DE MEXICO.

4460.-10 y 21 octubre.

HERLU CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION Y PROYECTO DE OBRAS
ELECTROMECAICAS Y CIVILES

FE DE ERRATAS

En las publicaciones del Balance de Liquidación en el Periódico Oficial de la Gaceta del Gobierno del Estado de México de la Empresa Herlu Construcciones, S.A. de C.V.

Dice: 01 de Diciembre del 2013
De: a decir: 2 de agosto 2013
Liquidador Jaime Terrón Huriado
(Rúbrica).

1220-A1.-10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
FE DE ERRATAS

En fecha **26, 29 de AGOSTO y 03 de SEPTIEMBRE** del 2013, se publicó en el expediente **76364/378/13**, promovido por **C. INES ESPINOSA CASTILLO**, en la "**GACETA DEL GOBIERNO**" donde se promovió la Inmatriculación Administrativa sobre el Inmueble **ubicado en calle 2da Cda. de Chiapas, predio denominado TECAALCO, Colonia Ampliación Tulpetlac**, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, en donde dice: **PREDIO DENOMINADO TACACALCO**

Debe decir: **PREDIO DENOMINADO TECAALCO**

Lo anterior para los efectos correspondientes.

Atentamente

C. Registrador de la Oficina Registral de Ecatepec.

Lic. José Mario Martínez Osorio.

A T E N T A M E N T E

C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL DISTRITO DE ECATEPEC

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.

(RUBRICA).

4469.-10 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En la Oficina Registral de Cuautitlán, Estado de México el señor **DOMINGO RAMON VAZQUEZ SALGADO**, solicitó la Reposición del Asiento número 566, volumen XVI, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de septiembre de 1967, en el cual fue inscrito el Testimonio de la Escritura número 2832, otorgada en fecha 26 de junio de 1967, ante la fe del entonces Notario Público número 7 del Distrito de Tlalnepantla, Licenciado Germán Baz, en el que hizo constar la protocolización del contrato de compraventa que celebraron de una parte, como vendedor, la Señora **DOMINGA ORTEGA DE BARAJAS**, asistida de su esposo, el Señor **RAFAEL BARAJAS CARDENAS**, respecto al predio identificado como "Predio de Santa Bárbara", ubicado en la calle Arboledas esquina con Puebla, Colonia Santa Bárbara, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 14,507.00 metros cuadrados; en acuerdo de fecha doce de agosto del año dos mil trece el Registrador de la Propiedad del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez, ordenó la publicación de los edictos a que refiere el artículo 95 del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en los Municipios de Cuautitlán y Tepetzotlán, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, a efecto de que toda persona que tenga y acredite su interés jurídico en dicho procedimiento, lo haga de su conocimiento por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados en el mencionado acuerdo.- Cuautitlán a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece.-El Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

1201-A1.-7, 10 y 15 octubre.



“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación.”



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, 9 DE OCTUBRE DE 2013

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 20/2013/LVIII-LEM

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE:

“SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES”

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO EJERCICIO FISCAL 2013.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN INHABILITADAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD: PARA ESTE CONCURSO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESTÁN EXENTAS DE PRESENTAR ESTA GARANTÍA.

ENTREGA FÍSICA DE LAS PÓLIZAS: A MÁS TARDAR EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, 2º PISO, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO; CONTADO 5 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.

JUNTA ACLARATORIA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN; TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS QUINCE, VEINTIUNO Y VEINTICUATRO DE OCTUBRE RESPECTIVAMENTE EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE, N° 102, 7º PISO, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 4º PISO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 14:00 HORAS.

COSTO DE LAS BASES: ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
(RÚBRICA).

4466.-10 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EOICTO

LA C. LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 266 Volumen 191 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 47182.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 16,770 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELAZCO OVALOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO 2 DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO. COMPARECE EL SEÑOR DON RICARDO WEITZ, EN REPRESENTACION DE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTO POPULARES", SOCIEDAD ANONIMA, Y DICE: QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, VIENE A HACER PROTOCOLIZAR LAS AUTORIZACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUE RESIDENCIAL COCALCO" PROPIEDAD DE SU REPRESENTADA, UBICADO EN LA ZONA URBANA DE COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, EN LA QUE CONSTA EL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE GARANTIA.- RESPECTO DEL LOTE 43, MANZANA 91, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COCALCO SEGUNDA SECCION, ECATEPEC ESTADO DE MEXICO; con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE: EN 8.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR: EN 8.00 METROS CON CALLE MONTE TAURO; AL ORIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 42; AL PONIENTE: EN 15.00 METROS CON LOTE 41.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 27 de mayo de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.
(RUBRICA)

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.



Naucalpan, Estado de México, a 7 de octubre de 2013

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

En términos de los artículos 77, 182, 183, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el domicilio ubicado en calle Cerros de Yucatán, número 1, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53218, el día VEINTICUATRO de OCTUBRE a las 16:00 horas con 15 minutos de tolerancia, también se les informa que toda aquella persona que vaya en representación de algún accionista deberá llevar carta poder, se les pide sean puntuales.

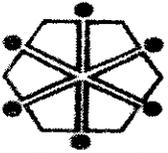
ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal en términos del artículo 77 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 2.- Instalación de asamblea y nombramiento del presidente de debates, secretario de actas y dos escrutadores.
- 3.- Informe del Presidente.
- 4.- Informe del Secretario.
- 5.- Informe del Tesorero.
- 6.- Informe de asuntos jurídicos.
- 7.- Asuntos generales.

ATENTAMENTE

BERNABE OLGA MENDOZA
Presidente de Autoitranportes Unidos
de Acatlán Transnacional S.A. de C.V.
(Rúbrica).

1224-A1.-10 octubre.



INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que disponen los artículos 7.894, 7.897 y demás relativos del Código Civil del Estado de México y los artículos Vigésimo Noveno, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en ésta Asociación Civil, se convoca a los señores Asociados de INTEGRACION DEPORTIVA SOCIAL Y CULTURAL TECAMACHALCO, A.C., a la ASAMBLEA ANUAL, que se celebrará el próximo día 10 (diez) de noviembre del año dos mil trece, a las 11.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma sito en calle de Fuente de Diana número 272, Colonia Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

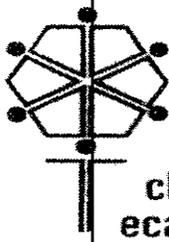
- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de dos Escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo Directivo de la Asociación estar legalmente constituida la Asamblea de Asociados.
- IV. Informe del Presidente del Consejo Directivo, sobre la situación de la Asociación, en términos del artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta,.
- V. Presentación del Tesorero de los Estados Financieros del Ejercicio 2012, Auditados y Dictaminados por el Despacho Rodríguez Lebrija y Asociados, S.C. Contadores Públicos
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros por el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.
- VII. Asuntos Generales.

Las personas registradas como Asociados, tendrán derecho a un Voto de conformidad con lo que dispone el artículo 7.898 del Código Civil del Estado de México y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista el Quórum para celebrar la Asamblea General de Asociados en Primera Convocatoria, SE CITA UNA SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA PARA LAS 11.30 HORAS, DEL MISMO DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA ASOCIACION. Las resoluciones que se tomen por la mayoría de los asociados serán válidas y obligatorias para todos los asociados presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE
C.P.C ROLANDO GONZALEZ LARA
(RUBRICA).

SECRETARIO
LIC. CARLOS ROMERO ARANDA
(RUBRICA).

**CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C. V.****CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que dispone los artículos 180, 181, 183 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Artículos Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero inciso a), Vigésimo Quinto y demás relativos de los Estatutos que están vigentes en esta sociedad mercantil, se convoca a los señores Accionistas del CLUB TECAMACHALCO, S.A. DE C.V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el próximo día 10 (diez) de noviembre del año dos mil trece, a las 10.00 horas en PRIMERA CONVOCATORIA, en el domicilio social de la misma, sito en la calle Fuente de Diana No. 272, Lomas de Tecamachalco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia
- II. Designación de dos escrutadores
- III. Declaración por parte del Presidente del Consejo de Administración estar legalmente constituida la Asamblea de Socios
- IV. Informe del Consejo de Administración por conducto del Presidente del Consejo de Administración, sobre la marcha y desempeño de la sociedad, en términos del artículo 85 fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta,
- V. Presentación del Tesorero de los Estados Financieros Auditados y Dictaminados por el Despacho Rodríguez Lebrija y Asociados, S.C. Contadores Públicos el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012
- VI. Discusión y en su caso aprobación de los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012
- VII. Resolución en su caso sobre la aplicación del saldo de la cuenta de Resultados
- VIII. Informe del Comisario de la Sociedad

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se pone a disposición de los señores Accionistas en la Gerencia de la Sociedad durante los quince días que precedan a la celebración de la Asamblea, el Informe que se refiere el artículo 172 de la mencionada Ley.

Las personas que aparezcan inscritas en el Registro de Acciones de la Sociedad, tendrán derecho a un voto por acción y podrán hacerse representar mediante carta poder debidamente otorgada ante dos testigos, con los requisitos legales correspondientes.

Para el caso de que no exista Quórum para celebrar la Asamblea de Accionistas en Primera Convocatoria, se cita a una SEGUNDA CONVOCATORIA BAJO LA MISMA ORDEN DEL DIA A LAS 10.30 HORAS DEL DOMINGO 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, EN EL DOMICILIO SOCIAL, DE LA SOCIEDAD.

De conformidad con lo que dispone el Artículo Trigésimo de los Estatutos de la misma, las decisiones que se tomen por mayoría de votos por los accionistas, serán válidas y obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes.

PRESIDENTE
C.P.C. ROLANDO GONZALEZ LARA
(RUBRICA).

SECRETARIO
LIC. CARLOS ROMERO ARANDA
(RUBRICA).

**CONTROL Y OPERACION DE PERSONAL
 INTEGRADO, S.A. P. I. DE C.V.**
**CONTROL Y OPERACION DE PERSONAL INTEGRADO,
 S.A. P. I. DE C.V.**
FE DE ERRATAS

Fe de erratas al aviso de escisión de CONTROL Y OPERACION DE PERSONAL INTEGRADO, S.A. P. I. DE C.V., publicada en las páginas 27 y 28 de la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día martes 3 de septiembre de 2013, No. 42, tomo CXCVI.

La fe de erratas consiste en los siguientes datos:

Dice:

CODESA I, S. A. P. I. DE C. V.

Debe decir:

CODESA I CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA, S.A. P. I. DE C.V.

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de octubre de 2013.
 Delegado Especial de la Asamblea
 C.P. Salvador Río de la Loza Castillo
 (Rúbrica).

1220-A1.-10 octubre.

**ORGANIZACION MARBET, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACION)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 25 DE MAYO DEL 2013.**

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

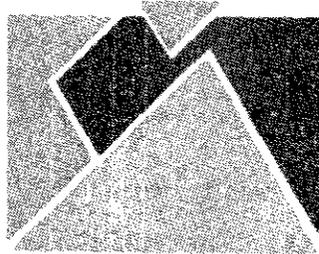
La publicación se hace conforme lo dispone el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Netzahualcóyotl, Estado de México, a 31 de agosto de 2013.

Liquidador:

**LAZARO OSORNIO ESCALONA
 (RUBRICA).**

1219-A1.-10, 21 y 31 octubre.



COMPañIA INTERNACIONAL DE MAQUINARIA PARA ALIMENTOS, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013

ACTIVO			PASIVO		
CIRCULANTE	IMPORTE	%	CORTO PLAZO	IMPORTE	%
CAJA	0.00	0.00%	ACREEDORES DIVERSOS	0.00	0.00%
BANCOS	0.00	0.00%	PROVEEDORES	0.00	0.00%
CLIENTES	0.00	0.00%	IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	0.00%
DEUDORES DIVERSOS	0.00	0.00%	IVA TRASLADADO	<u>0.00</u>	0.00%
IVA ACREDITABLE	<u>102,079.00</u>	100.00%			
SUMA DEL CIRCULANTE	102,079.00	100.00%	SUMA A CORTO PLAZO	0.00	0.00%
			LARGO PLAZO		
FIJO			LARGO PLAZO	<u>0.00</u>	0.00%
EQUIPO DE OFICINA	16,829.57	16.49%	SUMA LARGO PLAZO	0.00	0.00%
DEPREC. ACUMULADA EQ. OFICINA	-16,827.57	-16.48%	TOTAL PASIVO	<u>0.00</u>	0.00%
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	0.00%			
DEPREC. ACUMULADA EQ. TRANSPORTE	0.00	0.00%	CAPITAL		
EQUIPO DE COMPUTO	60,051.54	58.83%	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	48.98%
DEPREC. ACUMULADA EQ. COMPUTO	<u>-60,050.54</u>	-58.83%	RESERVA LEGAL	0.00	0.00%
SUMA DEL FIJO	3.00	0.00%	RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	52,082.00	51.02%
DIFERIDO			RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>0.00</u>	0.00%
PAGOS PROVISIONALES ISR	0.00	0.00%	TOTAL CAPITAL	<u>102,082.00</u>	100.00%
PAGOS PROVISIONALES IETU	0.00	0.00%			
SEGUROS PAGADOS X ANTICIPADO	<u>0.00</u>	0.00%	TOTAL DE PASIVO MAS CAPITAL	<u>102,082.00</u>	100.00%
SUMA DEL DIFERIDO	<u>0.00</u>	0.00%			
TOTAL DEL ACTIVO	<u>102,082.00</u>	100.00%			

BEATRIZ VALDEZ CARRANZA
(LIQUIDADORA)
(RÚBRICA).

SPECIALITY VALVES, S.A. DE C.V.**Balance General Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2012****ACTIVO****DIFERIDO**

Impuestos pagados por anticipado	\$ 28,185
----------------------------------	-----------

Seguros y arrendamientos Pagados por anticipado	\$ 42,082
---	-----------

Suma el activo	<u>\$ 70,267</u>
----------------	------------------

PASIVO**CIRCULANTE**

Cuentas por pagar	\$ 45,212
-------------------	-----------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social Fijo	\$ 5,000	
Capital Social Variable	\$ 502,000	\$ 507,000

Menos.- Pérdidas acumuladas	481,945
-----------------------------	---------

Suman pasivo y capital	<u>\$ 70,267</u>
------------------------	------------------

El presente Balance Final de liquidación, se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, se hace constar que la parte que a cada accionista le corresponde en el haber social, se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

Naucalpan de Juárez, 30 de septiembre de 2013.

C.P. ERNESTO A. CERVANTES BRAVO
LIQUIDADOR
(RUBRICA).



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65455; ANEXANDO PARA TAL EFECTO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15,141 DE FECHA 04 DE ABRIL DE 1971 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO FERNANDO VELASCO DAVALOS NUMERO 2 DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. EN DONDE CONSTA LA LOTIFICACION DE UNA PORCION DE LOS TERRENOS QUE SE DENOMINA PARQUE RESIDENCIAL COACALCO QUE FORMAN PARTE DE LA AMPLIACION DE LA ZONA URBANA DE COACALCO PRIMERA SECCION SOBRE UNA SUPERFICIE DE 279,472.82 METROS CUADRADOS. A SOLICITUD DE RICARDO WEITZ CON CARACTER DE GERENTE GENERAL DE IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO: CONSTA EN LOS ACUERDOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO PUBLICADOS EN LA GACETA DE GOBIERNO DE LA ENTIDAD CORRESPONDIENTE AL NUMERO CUATRO, TOMO CXI DE FECHA TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZO A IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES DE ECATEPEC, SOCIEDAD ANONIMA A LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION Y FRACCIONAMIENTO DE UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS METROS OCHENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS., La reposición es únicamente respecto LOTE 20, MANZANA 21; con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL SURESTE EN 12.00 MTS. CON CALLE VERDINES; AL NORESTE EN 12.50 MTS. CON LOTE 21; AL NOROESTE EN 12.40 MTS. CON LOTE 18; AL SUROESTE EN 10.00 MTS. CON LOTE 19.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 13 de junio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 224 Volumen 147 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 37659.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 11,727. Otorgada ante la Fe del LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA Notario Público Número 77 del Estado de México.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE OTORGAN POR UNA PARTE "IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES", S.A. DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMO COMPRADORA LA SEÑORA MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ RAMIREZ.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 34 MANZANA 19, del Fraccionamiento "Parque Residencial Coacalco" en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

Al norte en 15.00 metros con lote 35, al sur en 15.00 metros con lote 33, al oriente en 8.00 metros con calle Gorriones, al poniente en 8.00 metros con lote 24.

En tal virtud, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de julio de 2013.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

1224-A1.-10, 15 y 18 octubre.